

## **SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO AL REGISTRO CIVIL CENTRAL:**

Los documentos que se indican a continuación están recogidos a efectos meramente informativos, pudiendo en el momento de la calificación ser requeridos cuantos datos oportunos estimare el Magistrado Juez Encargado, a quien corresponde la calificación registral o el Secretario del Registro en la tramitación de los expedientes en los que interviniere.

1. *Inscripción directa de nacimiento de español ocurrido en el extranjero.* El interesado deberá aportar:

Certificado de nacimiento del Registro Civil Local extranjero, en su caso, legalizado y traducido. Si el interesado no lo posee, puede iniciar una inscripción fuera de plazo.

Certificado literal de nacimiento expedido por Registro Civil español del padre o madre que le transmite la nacionalidad española.

Documento Nacional de Identidad o Pasaporte español del padre o madre español/a.

Certificado literal de matrimonio de los padres.

Acreditación del domicilio del promotor en España.

Hoja declaratoria de datos.

2. *Inscripción como española a extranjera casada con español, antes de la Ley 14/1975, de 2 de mayo.*

2.a) *Inscripción directa de nacimiento, de la nacionalidad española y nota de referencia al matrimonio con ciudadano español.* La interesada deberá aportar:

Certificado de matrimonio de Registro español.

Certificado literal de nacimiento del cónyuge expedido por Registro Civil español.

Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor, del cónyuge.

Documentación española, en vigor, con la que se identifica a la esposa.

Certificación de nacimiento de la interesada expedido por Registro Civil extranjero.

Acreditación del domicilio del promotor en España.

Hoja declaratoria de datos.

2.b) *Inscripción de nacimiento con inscripción de la recuperación de la nacionalidad española.* La interesada deberá aportar:

Certificado de matrimonio.

Certificado de nacimiento del cónyuge.

Documento Nacional de Identidad del cónyuge.

Documentación de la interesada en vigor: Pasaporte extranjero y permiso de residencia o dispensa de residencia concedida por el Ministro de Justicia.

Certificación de nacimiento de la interesada.

Acta de recuperación.

Acreditación del domicilio de la promotora en España.

Hoja declaratoria de datos.

*3. Inscripción de nacimiento con inscripción de la nacionalidad española por opción.*

El interesado deberá aportar:

Certificado de nacimiento expedido por Registro Civil local extranjero.

Certificado literal de nacimiento del progenitor/es español/es.

Certificado literal de matrimonio de los padres.

Acta de opción.

Hoja declaratoria de datos.

*4. Inscripción de nacimiento con inscripción de la nacionalidad española por recuperación.* Para que se pueda proceder a la inscripción de su nacimiento ocurrido en el extranjero, habrá de tenerse en cuenta si la persona que pretende su inscripción se encuentra en uno de los siguientes casos:

Español de origen: se exigen los documentos señalados en el apartado 1.

Casada con español antes de 1975: se exigen los documentos señalados en el apartado 2.b).

Además, deberán aportar:

Acta de recuperación.

En el caso de no ser emigrante ni hijo de emigrante: permiso de residencia legal en España o dispensa de la residencia legal otorgada por el Ministro de Justicia.

*5. Inscripción de nacimiento con inscripción de la nacionalidad española por residencia o carta de naturaleza.* El interesado deberá aportar:

Certificado de nacimiento del Registro Civil local extranjero, en su caso, legalizado y traducido. Si el interesado no lo posee, puede iniciar una inscripción fuera de plazo.

Testimonio del traslado de la concesión de la nacionalidad española por residencia o carta de naturaleza.

Acta de aceptación de la nacionalidad española con los requisitos exigidos por el artículo 23 del Código Civil.

Hoja declaratoria de datos.

6. *Inscripción de nacimiento y adopción constituida en el extranjero:* Los promotores deberán aportar:

Certificado de nacimiento del Registro Civil local extranjero, en su caso, legalizado y traducido.

Resolución o sentencia de adopción, en su caso, legalizada y traducida.

Certificado de idoneidad expedido por el organismo competente de la Comunidad Autónoma.

Certificados literales de nacimiento y matrimonio de los adoptantes.

Fotocopias de los documentos identificativos de los adoptantes.

Hoja declaratoria de datos.